

Señor

JUEZ CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.S.D.

REF: 2016 – 1150; VERBAL DE JENNY ROCIO YANQUEN REYES CONTRA CAMILO ARDILA HERREÑO.

Actuando en calidad de apoderado de la señora **JENNY ROCIO YANQUEN REYES**, atentamente me dirijo a Usted para interponer recurso de reposición contra el auto proferido el 28 de abril de 2021, con el fin de que se reforme el mismo en el sentido de que se incluya el decreto del testimonio de la señora **ROCIO REYES CASTAÑEDA**, la cual resulta imprescindible para declarar sobre las condiciones en que fue modificado el contrato de promesa de permuta y los perjuicios causados a la demandante; téngase en cuenta que este testimonio fue solicitado en la reforma de la demanda.

Por otra parte, comedidamente solicito que se tenga en cuenta que al proferirse el auto del 28 de abril de 2021 se menciona erróneamente a un testigo: *“Juan Eduardo Ruíz Aguirre”*, cuando el nombre correcto del mismo es **JOSÉ EDUARDO RUÍZ AGUIRRE**; por lo tanto, solicito que se realice la corrección pertinente.

Por último, téngase en cuenta que tanto el presente escrito como sus anexos, provienen del correo electrónico del suscrito, el cual se encuentra relacionado en el Registro Nacional de Abogados, para su confirmación; por ende, entiéndase firmado digitalmente este documento, en el sentido de que se puede corroborar que proviene de quien lo suscribe, y dando aplicación extensiva a lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

ATENTAMENTE

JUAN NICOLÁS NIETO GÓMEZ
C.C. 1.026. 288. 398 de Bogotá
T.P. 310.315 del C.S.D.L.J.